

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO FICHA VISITA PARQUEADEROS 2017				Número de Visita:		
FECHA: 7-Mayo-2018		LOCALIDAD: Barros Unidos		UPZ:		
Razón Social (Nombre): Parqueadero - Juaco		Nit:		Administrador o Encargado		
Dirección: Cra 15A N° 64-40		Barrio: La Esperanza		C.C		
Número de Cupos: Motos 20 Ciclos 4		Nivel en Altura		Representante Legal Manel Joaquin Ayala		77.035.691.
Número de Cupos Bicicletas: 4		Nivel Subterráneo		Teléfono 3005514078		Correo electrónico
		Nivel Piso X		PISO EN CONCRETO		PISO EN ASFALTO
		Número de Cupos Personas en Condición de Discapacidad:		PISO AFRIMADO		PISO CESPED
						¿Es Cubierto? (SI/ NO) SI

OBLIGACIONES DE LOS ESTACIONAMIENTOS O PARQUEADEROS FUERA DE VÍA- ABIERTOS AL PÚBLICO

		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	
1. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.		CUMPLE	NO CUMPLE
2. Expedir recibo de depósito o mecanismo electrónico que individualice el vehículo al momento del ingreso		CUMPLE	NO CUMPLE
			X Manual
3. Ofrecer la opción de relacionar bienes personales o no componentes integrales del vehículo que deja en depósito		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	
4. Radicar las tarifas ante las Alcaldías Locales y cumplir e informar las tarifas fijadas		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	
5. Garantizar la seguridad permanente de los vehículos mediante distintos medios tecnológicos, operativos y con acomodadores uniformados con licencia de conducción y credenciales que faciliten su identificación por parte de los usuarios.		CUMPLE	NO CUMPLE
			X
6. Señalar debidamente la entrada y la salida de vehículos		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	
7. Bicicletas. Adecuar espacios para bicicletas, en los parqueaderos en superficie o nivel abiertos a partir de febrero de 2004, deben adecuar o habilitar estacionamientos de bicicletas equivalentes a 1 por cada 10 parqueaderos de vehículo, con un mínimo de 12 cupos.		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	
8. Personas en condición de discapacidad. En los parqueaderos abiertos a partir de febrero de 2004, deben adecuar o habilitar un estacionamiento para personas con limitaciones por cada 15 parqueaderos de vehículos y localización preferencial, con un mínimo de 1 cupo.		CUMPLE	NO CUMPLE
			X
9. Informar debidamente las tarifas, horarios de parqueo y la existencia		CUMPLE	NO CUMPLE



o no de cupos.		X	
10. Cumplir las normas referentes al uso del suelo, mediante concepto de uso y/o licencia de construcción	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		
11. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio, desarrollando la actividad enunciada.	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		
12. Cuenta con baño o baterías sanitarias	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		
13. No Invasión el espacio público.	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		
14. No Permitir el funcionamiento de talleres, trabajos de reparación o pintura, ni venta de repuestos automotrices	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		
15. Contar con las condiciones sanitarias de conformidad con la normativa vigente.	CUMPLE		NO CUMPLE
	X	FAVORABLE CON REQUERIMIENTO	
16. Contar con los equipos necesarios y conservarlos en óptimas condiciones para la protección y control de incendios.	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		
17. No permitir la entrada de un número de vehículos superior a la capacidad del local.	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		
18. Publicar en un lugar visible la información de: i. Los datos de contacto del responsable interno en caso de reclamaciones. ii. Los datos de contacto de la Superintendencia de Industria y Comercio en caso de quejas y reclamaciones. iii. Los datos de contacto de las Alcaldías Locales en caso de quejas.	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		

EVIDENCIAS

OBSERVACIONES:

REQUERIMIENTO	SI:	NO:	MEDIDA CORRECTIVA	SI:	NO:
		X			X

FIRMA ACTA DE SOCIALIZACIÓN:

Manuel J. Ayala B

cc. 77035691



Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control a edificios y establecimientos comerciales

Acta Número
SB01N001527

Subred: Noite

Número de Inscripción:

Unidad de Servicios de Salud: Chapinero

Número de Carpeta:

1. CÉDULA ESTABLECIMIENTO

1.1 Razón social: No tiene

1.2 Nombre del establecimiento: Parqueadero Juco

1.3 NIT: 77035691-0

1.4 Sede: No tiene

1.5 Dirección: K 15A 64 40

1.6 Localidad: Barrios Unidos

1.7 UPZ: Alcatrazes

1.8 Teléfono 1: 3005514078

1.9 Teléfono 2: No tiene

1.10 Barrio: La Esperanza

1.11 Correo electrónico: ayalabaelva@gmail.com

1.12 Nombre propietario: Ayala Buelvas Manuel Joaquín

1.13 Tipo de documento: C. C. ☒ C. E. ☐ NIT: ☐

1.14 Número documento: 77035691

1.15 Nombre representante legal: No tiene

1.16 Tipo de documento: C. C. ☐ C. E. ☐

1.17 Número documento: No tiene

1.18 Persona que atiende la visita: Manuel Ayala

1.19 Cargo: Propietario

1.20 Tipo de documento: C. C. ☒ C. E. ☐

1.21 Número documento: 77035691

1.22 Dirección de notificación: K 15A 64 40

1.23 Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☒ NO ☐

1.24 Número matrícula mercantil del establecimiento: 02169624

1.25 La matrícula mercantil del establecimiento está actualizada: SI ☐ NO ☒

1.26 Línea de intervención: Calidad del agua y saneamiento básico

1.27 Tipo de establecimiento: Actividades de estro

1.28 Intervención: Parqueadero

1.29 Número de trabajadores: 1

1.30 Horario: diurno ☒ nocturno ☐ 24 horas ☐ otro: 6:30 am - 1:00 pm

1.31 Días de funcionamiento: lunes a viernes ☒ domingo a domingo ☐ fin de semana ☐ otro: Sábado

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO	MEDIDA SANITARIA SI NO	MOTIVO
Visita 1	05	03	2018	Favorable con requisitos	X	(VO) Visita de oficio Rad.
Visita 2						(NC) Notificación comunitaria
Visita 3						(AB) Asociada a brote
Visita 4						(SI) Solicitud del interesado Rad. (SO) Solicitud oficial Rad.

Es obligatorio para el ejercicio del comercio para los edificios y establecimientos abiertos al público cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la Ley 9 de 1979 y demás normas vigentes para la materia. El concepto sanitario presente hace constancia del estado de cumplimiento del establecimiento respecto de la normatividad sanitaria vigente. Es obligatorio atender las visitas de Inspección Vigilancia y Control que realizan los Hospitales y la Secretaría de Salud; función otorgada por la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 715 de 2001 y demás normas reglamentarias en la materia.

2. SERVICIOS ADICIONALES

Aspectos a verificar

2.1 El establecimiento cuenta con servicios adicionales?

SI

NO

2.2 Señale con una (X) los servicios adicionales evidenciados

2.2.1 Lavado de prendas en seco.

2.2.2 Estéticas.

2.2.3 Peluquería.

2.2.4 Carpintería.

2.2.5 Mantenimiento de maquinaria y equipos; incluye las siguientes actividades distribución de combustibles, cambio de aceite, taller de ornamentación, taller de pintura, taller de mecánica.

2.2.6 Pesebreras.

Hoja 1/7

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Gra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Subred: Noite

Número de Inscripción:

Unidad de Servicios de Salud: Chapinero

Número de Carpeta:

Acta Número
SB01N001527

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.
RECIBO DE CAJA POR REVISIÓN TÉCNICA
RADICACIÓN N° 2018-10796

Este recibo de caja no reemplaza el Concepto Técnico emitido por la UAECOB.
"Absténgase de ofrecer dinero al funcionario que visite su establecimiento, ya que personas ajenas a la UAECOB están engañando a los usuarios, ofreciendo sus servicios para agilizarle este trámite." Nuestros funcionarios están debidamente uniformados e identificados. Cualquier información o queja comunicarse al teléfono 3822500 Ext. 40102, 40113 y 40111 o al correo electrónico quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co. Señor Ciudadano(a) tenga en cuenta que el cumplimiento normativo lo establece Acuerdo 20 de 1995, NSR-98, NSR10.

Fecha de Radicación :	24/04/2018	Valido hasta el :	23/04/2019
Razón Social :	PARQUEADERO JUACO	Nit o Cedula :	77035691-0
Propietario ó Representante Legal :	MANUEL JOAQUIN AYALA BUELVAS	N° de Establecimientos :	1
Valor Total Cancelado :	\$52.100	Total por Sucursal :	\$52.100
Consignación :	11128752	Consultar Consignaciones	

Nombre del establecimiento

PARQUEADERO JUACO- SEDE PPAL

Dirección :	KR 15A 64 40	Teléfono :	3005514078
Barrio :	LA ESPERANZA	Localidad :	BARRIOS UNIDOS

Recibido Por :

Bmolina

Radicado en :

40200

Nota: El trámite de visita para la revisión técnica y generación del concepto técnico o negación, corresponde a un tiempo de respuesta de 45 días hábiles a partir de la fecha de radicación (Art. 200 Resolución 661 de 2014, Min. Interior y DNBC), y su vencimiento un (1) año a partir de la fecha de la Visita técnica.

Generado el :

24/04/2018 03:07 PM

FOR-GC-31-02 V2 01/12/2016



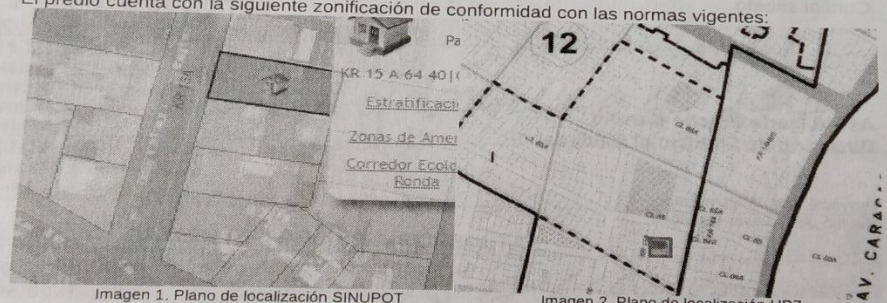
Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2017
Señor(a):
MANUEL JOAQUIN AYALA BUELVAS
Carrera 15 A No. 64 - 40 Cel. 3005514078
Ciudad

Radicado inicial: 1-2017-68855
Asunto: Usos del suelo
Predio en consulta: Carrera 15 A No. 64 - 40 CHIP: AAA0085RSSK

En atención a su solicitud, se emite respuesta conforme a lo dispuesto por el Decreto Distrital 190 de 2004 - POT y sus Decretos Reglamentarios, así:

CONSULTA	CONCEPTO
"Parqueadero"	Se permite en el sector normativo donde se localiza el predio en consulta.
Nota: Si el predio objeto de consulta, cuenta con licencia de construcción aprobada, los usos o edificabilidad autorizados o permitidos son los consignados en la misma.	

El predio cuenta con la siguiente zonificación de conformidad con las normas vigentes:



UNIDAD DE PLANEAMIENTO ZONAL UPZ No. 98 LOS ALCAZARES		
TRATAMIENTO CONSOLIDACION	MODALIDAD: CON CAMBIO DE PATRON	
AREA DE ACTIVIDAD: COMERCIO Y SERVICIO	ZONA: DE COMERCIO AGLOMERADO	
Sector Normativo 12	Subsector de Uso I	Subsector de Edificabilidad A
Clasificación de usos en Decreto 190 de 2004 - POT	REGLAMENTACIÓN: Decreto 652 del 07-07 -2010	

Normatividad del predio.

La actividad de "Parqueadero", se clasifica en el Cuadro Anexo No. 2: Cuadro Indicativo de Clasificación de Usos del Suelo del Decreto 190 de 2004 -POT como: Servicios de Parqueadero.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
Página 1 de 2



RCJ 002

CNU - 99761570

Person. Personal Jurídica Res. No. 284 DNOA/1980/001

PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO

201201001000346

**VALIDO
PARA 2018**

El(La) señor(a) MANUEL JOAQUIN AYALA BUELVAS, identificado con Cédula Ciudadanía No.77035691 en su calidad de propietario del establecimiento denominado PARQUEADERO JUACO, ubicado en la KR.15A.64.40 de la Ciudad de Bogotá, manifiesta bajo la gravedad del juramento que en el citado establecimiento NO Posee medios idóneos como Radio, televisión, equipos eléctricos o electrónicos, o dispositivos digitales aptos para la comunicación pública de la música, almacenamiento digital de obras musicales, fonogramas y obras musicales.

Por lo tanto y haciendo uso de las facultades asignadas a los titulares de los derechos de autor establecida en el artículo 163, numeral 4 de la Ley 23 de 1982, concordante con el artículo 76, numeral 1, de la misma disposición, el artículo 8 del Decreto 3942 del 25 de octubre de 2010, esta comunicación constituye formalmente una NOTIFICACIÓN DE PROHIBICIÓN DE USO DEL REPERTORIO DE NUESTROS MANDANTES. En caso de comprobarse después de la fecha de expedición de esta prohibición, que viene ejecutando públicamente las obras musicales y fonogramas de nuestro repertorio, esta Organización emprenderá las acciones legales que correspondan por la infracción de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, establecidos en las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 232 de 1995 y artículo 271 del Código Penal.

**"se expide a petición del interesado
y sin costo alguno"**

Conforme a lo previsto por la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos personales) le informamos que los datos obtenidos por la Organización Sayco Acinpro, son datos públicos (Artículo 10 Literal b) de la ciudad Ley por lo tanto para su recolección no es necesaria la autorización del titular de la información, por cuanto tal información podrá ser tomada del registro del certificado de Cámara de Comercio, en cumplimiento de la ley 232 de 1995, que como comerciante debe cumplir.

Yo, MANUEL JOAQUIN AYALA BUELVAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de BOGOTÁ, obrando como propietario y/o representante legal del, autorizo a la ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO de manera escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, para que toda la información personal actual y la que se genere en el futuro fruto de las relaciones comerciales y/o contractuales establecidas en las leyes 23 de 1982 y 232 de 1995, sea manejada en los términos de la Ley 1581 de 2012 referente al Tratamiento de Datos Personales.

La Organización igualmente, le informa que sus datos serán incorporados en un registro automatizado con una finalidad exclusivamente administrativa y en cumplimiento del objeto social de la Organización, cual es, el recaudo por la autorización pública cuando se almacenan digitalmente obras musicales, fonogramas y videos musicales y se comunican al público obras musicales, fonogramas, y videos musicales, así como la reproducción parcial de material editorial, realizado principalmente a través del sistema de fotocopiado, en establecimientos, conforme a las Leyes 23 de 1982 y 232 de 1995. Los datos estarán almacenados en una entidad idónea, en donde serán custodiados mediante el empleo de herramientas de seguridad de la información, razonablemente aceptadas en la industria, procedimientos de control de acceso y mecanismos criptográficos, entre otros. Todo lo anterior con el objetivo de evitar el acceso no autorizado, por parte de terceros, a los datos personales almacenados.

Usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y eliminar los datos personales (Cuando ya no ejerza su actividad comercial) de los cuales es titular, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 1581/2012 (Ley de Protección de Datos Personales). Así mismo, por ser un Secreto Empresarial cuya confidencialidad está protegida en los términos del Artículo 260 y siguientes de la Decisión Andina 486 de 2000, no podrá ser entregada a terceros, diferentes a realizar la gestión de recaudo o por solicitud de autoridad competente.

Igualmente, me comprometo a leer el Manual de Protección de Bases de Datos que posee la Organización, en la página web institucional www.saycoacinpro.org.co.

NOTA: Este Documento se expide sin costo alguno Art. 8 Decreto 3942 de 2010

Fecha de Expedición
2018-04-12

Fecha de Expiración
2018-12-31

Firmado en la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de ABRIL del año 2018.

CLARA EUGENIA URAZÁN
Departamento Jurídico
Organización Sayco Acinpro

MANUEL JOAQUIN AYALA BUELVAS
CÉDULA CIUDADANIA-77035691
Propietario

SEDES Y DIRECCIONES
Villavicencio 6822163-6727144, Tunja 7442048-3214492941, Bogotá - Restrepo 3615286-2094612, Bogotá - Teusaquillo 3230899-310204740, Medellín 5132750-5111290, Pereira 3244209-3244380, Manizales 8977818, Armenia 7140782-3113217338, Cali 6601090-6674444, Pasto 7314083-3105669245, Tulua 2268565-2268103, Barranquilla 3612782-3614051, Cartagena 6642633-3105682204, Santa Marta 4234600, Montería 7810489-3114480031, Sincieljo 2826318-3612611917, Bucaramanga 6429176-6422088, Cucuta 5730226-5724163, Ibagué 2633713-3105865363, Neiva 8710083, 2826318-3612611917.



21211-

PARQUEADERO DE MOTOS J U A C O

TARIFAS
HORA: \$ 1.800
MINUTOS \$30
MINUTOS 30



BICICLETAS \$10 Minutos

TEL.: 300 551 40 78
Cra. 15 A No. 64 - 40

ALCALDIA Local. Tel. 2258580
POLICIA N. Cuadrante Tel. 301340821
Fijo Tel. 6602248

